

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-257-2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NÚMERO CN-JUR-257-2023, DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN RODOLFO LUNA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, EL LIC. [REDACTED] NOTARIO NÚMERO ONCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES CONOCERÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES:

I.1 EL APODERADO LEGAL DE "EL PRD"

I.1.1 Que, en su calidad de apoderada legal, tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en el Instrumento número [REDACTED] Libro [REDACTED] de fecha 27 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría número 160, de la Ciudad de México.

I.2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

I.2.1 Que es Licenciado en Derecho con título y cedula profesional y una vez satisfechos los requisitos exigidos por las disposiciones legales aplicables, por las autoridades administrativas correspondientes le otorgaron la patente para desempeñarse como Notario Público número once de la Ciudad de México.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED] y para acreditarlo exhibe constancia de situación fiscal.

I.3 "LAS PARTES":

I.3.1 Aceptan que con excepción de las cláusulas que expresamente se estipulan en este convenio, rigen todas y cada una de las establecidas en el contrato original.

II. ANTECEDENTES:

II.1 EN EL REFERIDO CONTRATO, "LAS PARTES" ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, PACTARON LA SIGUIENTE:

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente acuerdo de voluntades será del 25 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

III. DADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NÚMERO CN-JUR-257-2023, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente acuerdo de voluntades será del 25 de septiembre de 2023 al 30 de abril de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como por lo dispuesto en los lineamientos trigésimo octavo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información confidencial lo siguiente: Número de Instrumento y libro. Del prestador: Nombre, RFC, rúbrica y firma"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° CN-JUR-257-2023

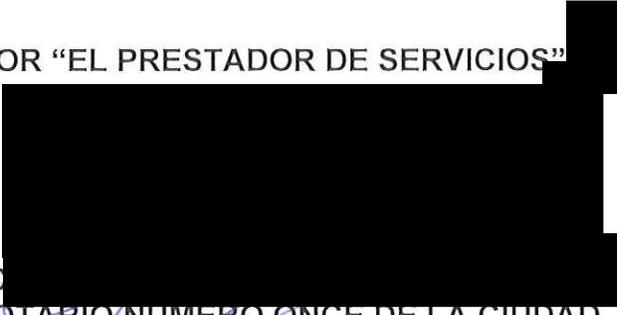
EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL PRD"



C. JUAN RODOLFO LUNA MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



LIC. [REDACTED]
NOTARIO NUMERO ONCE DE LA CIUDAD
DE MÉXICO.